

1 2 7 6

TEMUCO, 2 0 OCT, 2014

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de

2012, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1090 de la Unidad de

Atención Social.

**6.-** Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

**1.-** El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

 $\textbf{2.-} \quad \text{Que,} \quad \text{de acuerdo al dictamen citado,} \quad \text{le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos <math>N^o$  5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

No	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Gabriela Ester			1 kg.	Clavos de 2 1/2"
	Vega Padilla			1 kg.	Clavos techo de 2,5"
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				4 planchas	Ecoplac.
				4 planchas	Zinc acanalada
				12 piezas	Pino de 2x3
				35 piezas	Pino de 1x8
				1 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

MUNICIPALITATION NAVARRO

JEFIJANC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

DIRECCION EL CONTROL S

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Operaciones

Oficina de Partes

Departamento Adquisiciones

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social

Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL